

C.P. LIRQUÉN ORDINARIO N° 12000 / 291 /2016.

FIJA GUARDIAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE PUERTO PARA LOS PESQUEROS DE ALTA MAR, PERTENECIENTES A LA EMPRESA CAMANCHACA PESCA SUR S.A., QUE SE ENCUENTREN FONDEADOS A LA GIRA EN LA BAHÍA DE TOMÉ O ATRACADOS AL MUELLE CAMANCHACA.

LIRQUÉN, 15 DE NOVIEMBRE DE 2016.

**VISTOS;** lo establecido en la Ley de Navegación, aprobada por D.L. N° 2222 del 21 de mayo de 1978, art. N° 73, párrafo II; Reglamento 7-54/4 "General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República", aprobado por D.S. (M.) N° 1340 del 14 de junio de 1941, capítulo VIII, art. N° 103; Reglamento N° 7-54/9 para fijar Dotaciones de Seguridad en las Naves de la Marina Mercante Nacional y Naves Especiales. aprobado por D.S. (M.) 482 del 29 de mayo de 1973; Directiva Ord. A-11/011 de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional para la determinación de las Dotaciones Mínimas de Seguridad para Naves pesqueras sobre 50 TRG; D.S. (M.) N° 31 de fecha 14 de enero de 1999, Rglto. para fijar dotaciones mínimas de seguridad de las naves; y

**CONSIDERANDO;**

- 1.- Que, la Autoridad Marítima, dentro de sus múltiples funciones y obligaciones, tiene por misión velar por el orden, la seguridad y la disciplina en su área jurisdiccional y especialmente salvaguardar la vida humana en el mar.
- 2.- Que, consecuente con lo anterior, el personal de la Capitanía de Puerto de Lirquén y de sus Alcaldías de Mar dependientes, en atención a las atribuciones que otorga la legislación marítima vigente, ejerce funciones de policía marítima y realiza tareas de fiscalización diariamente, por lo que en su proceso de revisión de las dotaciones de las Naves Pesqueras durante su permanencia en puerto (atracados en muelle y a la gira), por razones de seguridad, calidad e idoneidad del personal embarcado, ha resuelto reformular la Guardia Mínima de Seguridad utilizada en los Pesqueros de Alta Mar de la Empresa Camanchaca, teniendo presente diversos factores a considerar, tales como, las características propias de la bahía de Tomé, tipos de naves, las condiciones de seguridad del área, del fondeo, muelle, entre otras y considerando las atribuciones que me refiere la reglamentación marítima vigente:

**RESUELVO:**

- 1.- **FÍJASE**, a contar de esta fecha la siguiente dotación, la que incluye personal de cubierta y de máquina, para conformar las Guardias Mínimas de Seguridad a bordo de Pesqueros de Alta mar, pertenecientes a la Empresa Camanchaca S.A., durante la permanencia de éstos, ya sean atracados al muelle de la empresa en comento o fondeados a la gira en la bahía de Tomé, objeto desempeñarse como guardieros, permitiendo garantizar la vigilancia y seguridad marinera de las naves, como lo establece la reglamentación marítima vigente.
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, las siguientes guardias mínimas de seguridad a las naves dependientes de la Empresa Camanchaca que se encuentren surtas en la Bahía de Tome o atracados en el muelle de la Empresa, bajo las condiciones de tiempo que se indican:

A) PAM A LA GIRA (EN BAHIA TOMÉ)

| TRG     | TIEMPO NORMAL                                      | TIEMPO VARIABLE                                    | MAL TIEMPO Y TEMPORAL                              |
|---------|--|--|--|
| >50 TRG | 01 OFICIAL DE CUBIERTA (*N)                        | 01 OFICIAL DE CUBIERTA                             | 01 OFICIAL DE CUBIERTA                             |
| A 150   | 01 OFICIAL DE MÁQUINAS (*N)                        | (POR CADA NAVE)                                    | (POR CADA NAVE)                                    |
| TRG     | 01 TRIP. GRAL. DE CBTA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE) | 01 OFICIAL DE MÁQUINAS (*V)                        | 01 OFICIAL DE MÁQUINAS                             |
|         | 01 TRIP. GRAL. DE MQNA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE) | 01 TRIP. GRAL. DE CBTA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE) | (POR CADA NAVE)                                    |
|         |  | 01 TRIP. GRAL. DE MQNA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE) | 02 TRIP. GRAL. DE CBTA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE) |
|         |  |  | 01 TRIP. GRAL. DE MQNA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE) |
|         |  |  | 01 TRIP. GRAL. DE MQNA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE) |

- a1) (\*N) En Condición de “Tiempo Normal” y para los pesqueros menores de 150 TRG. que estén fondeados en la bahía de Tomé, se autoriza un sistema de guardia mixto, en donde 01 Oficial de Cubierta y 01 Oficial de Máquinas, se constituyan como Jefe de Guardia Área Cubierta y Área Máquinas respectivamente, de hasta 03 naves fondeadas a la gira, debiendo estar en condiciones de cubrir de inmediato a bordo de las otras 02 naves que lo requieran.

Cabe señalar, que a bordo de cada uno de los Pesqueros fondeados, se debe mantener permanentemente 01 Tripulante General de naves especiales de Cubierta y 01 de Máquinas, los que estando habilitados conforme a la reglamentación vigente, como Guardieros de la Guardia de Cubierta o Puente y de Máquinas respectivamente, deberán garantizar la vigilancia y seguridad marinera de la nave, no estando autorizados para realizar cambios de sitios, navegaciones u otros movimientos. Estos tripulantes estarán a cargo de 01 Oficial de Cubierta y 01 Oficial de Máquinas, quienes cubrirán como Jefe de Guardia Área Cubierta y Área Máquinas, para atender los requerimientos que se presenten a bordo de las naves fondeadas.

Por otra parte, se debe considerar que todo desplazamiento, movimiento, cambio de sitio o de punto de fondeo que realice un PAM dentro de la bahía de Tome y/o Muelle Camanchaca, debe ser realizado por un Oficial de Cubierta y el de Máquinas, apoyados por los Tripulantes de Cubierta y Máquina de a bordo del Pesquero en comento, conforme a la Guardia Mínima de Seguridad establecida para la condición de tiempo respectiva.

- a2) En condición de “Tiempo Variable” y para que los Pesqueros menores de 150 TRG., que estén fondeados en la bahía de Tomé, deberán cubrir la Guardia Mínima de Seguridad con 01 Oficial de Cubierta por nave, manteniéndose a bordo el Tripulante General de naves especiales de Máquina y 01 Tripulante General de naves especiales de Cubierta, conforme a la dotación de Guardia Mínima de Seguridad establecida para dicha condición.

(\*V) En Condición de “Tiempo Variable” y para los Pesqueros menores de 150 TRG. fondeados en la bahía de Tome, se autoriza que 01 Oficial de Máquinas se mantenga como Jefe de Guardia Área Máquinas de hasta 03 naves fondeadas a la gira, debiendo estar en condiciones de cubrir de inmediato a bordo de las otras 02 naves que lo requieran y apoyar los requerimientos de o los Oficiales de Guardia de Cubierta por nave, en relación a materias de su área de competencia.

- a3) En caso de haber anuncio o aviso de “Mal Tiempo y/o Temporal” o al establecerse esta condición, los Patrones titulares, quienes por obligación deben encontrarse “ubicable” en todo momento, deberán recogerse de inmediato a bordo, asumiendo el control y tomando las medidas de seguridad que estime necesaria para la seguridad de la nave y su tripulación, cumpliendo con la dotación mínima de seguridad, objeto enfrentar de manera optima la evolución de las condiciones meteorológicas reinantes y/o previstas.

**B) PAM ATRACADO O ABARLOADO (EN MUELLE CAMANCHACA)**

| TRG   | TIEMPO NORMAL  | TIEMPO VARIABLE  | MAL TIEMPO Y TEMPORAL   |
|---|--|--|---|
| >50 TRG HASTA MAX. TRG PERMITIDO PARA MUELLE (C.P. LIRQUÉN ORDINARIO N° 12.600/ 238 DE FECHA 20 AGO. 2013.) | 01 OFICIAL DE CUBIERTA (*N)<br>01 OFICIAL DE MÁQUINAS (*N)<br>01 TRIP. GRAL. DE CBTA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE) | 01 OFICIAL DE CUBIERTA (POR CADA NAVE)<br>01 OFICIAL DE MÁQUINAS (*V)<br>01 TRIP. GRAL. DE CBTA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE)<br>01 TRIP. GRAL. DE MQNA. NAVES ESP. (*V) | 01 OFICIAL DE CUBIERTA (POR CADA NAVE)<br>01 OFICIAL DE MÁQUINAS (POR CADA NAVE)<br>02 TRIP. GRAL. DE CBTA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE)<br>01 TRIP. GRAL. DE MQNA NAVES ESP. (POR CADA NAVE) |

- b1) (\*N) En Condición de “Tiempo Normal” y para los Pesqueros atracados a muelle o abarloados, se autoriza que Oficial de Cubierta y Oficial de Máquinas, se constituyan como jefe de Guardia Área Cubierta y Área de Máquinas respectivamente, de hasta 03 naves atracadas a muelle o abarloados, debiendo estar en condiciones de cubrir de inmediato a bordo de las otras 02 naves atracados y/o abarloadas que lo requieran.

Cabe señalar, que a bordo de cada una de los Pesqueros atracados o abarloados, se debe mantener permanentemente 01 Tripulantes General de naves especiales de Cubierta, el que estará a cargo del Oficial de Cubierta y del Oficial de Máquinas, como Jefe de Guardia Área Cubierta y Área Máquinas respectivamente.

Por otra parte, se debe considerar que todo cambio de sitio o movimiento, que realice un PAM dentro del Muelle Camanchaca y/o bahía de Tomé y, debe ser realizado por un Oficial de Cubierta y el de Máquina, apoyados por 01 tripulante de cubierta y 01 de Máquina como mínimo, considerando la condición de tiempo respectiva.

En condición de "Tiempo Normal" y para el pesquero atracado al muelle o abarloado, que esté realizando faenas de descarga, deberá contar con 01 Oficial de Máquina, tarea que puede ser asumida por el Oficial de Máquina que cubre como Jefe de Guardia Área Máquinas, además del apoyo de la Guardia Mínima de Seguridad de la nave y de todo aquel personal necesario para brindar seguridad a la faena.

- b2) En condición de "Tiempo Variable" y para los pesqueros atracados a muelle o abarloados, deberán cumplir la Guardia Mínima de Seguridad con 01 Oficial de Cubierta por nave, manteniéndose a bordo con 01 Tripulante General de naves especiales de Cubierta, conforme a la dotación de Guardia Mínima de Seguridad establecida para dicha condición.

En Condición de "Tiempo Variable" y para los pesqueros menores de 150 TRG. atracados o abarloados en muelle Camanchaca, se autoriza que 01 oficial de Máquinas (\*V), se mantenga como Jefe de Guardia Área Máquinas de hasta 03 naves atracadas a muelle o abarloados, debiendo estar en condiciones de cubrir de inmediato a bordo de las otras 02 naves que lo requieren y apoyar los requerimientos del o los Oficiales de Guardia de Cubierta por nave, en relación a materias de su área de competencia.

Asimismo, este Oficial de Máquinas, Jefe de Guardia Área de Máquinas contará con el apoyo de 01 Tripulante General de Naves Especiales de Máquina (\*V), para atender en conjunto, las necesidades de hasta 03 naves atracadas o abarloadas.

En condición de "Tiempo Variable" y para el Pesquero atracado a muelle o abarloado, que esté realizando faena de descarga, deberá contar con 01 Oficial de Máquinas, tarea que puede ser asumida por el Oficial de Máquina que cubre como Jefe de Guardia Área Máquinas, además del apoyo de la Guardia Mínima de Seguridad de la nave, del Tripulante General de Máquinas (Ayudante del Oficial de Máquinas) y de todo el personal necesario para brindar seguridad a las faena.

- b3) En caso de haber anuncio o aviso de "mal Tiempo y/o Temporal" o al establecerse esta condición, los Patrones titulares, quienes por obligación deben encontrarse "ubicable" en todo momento, deberán recogerse de inmediato a bordo, asumiendo el control y tomando las medidas que estime necesarias para la seguridad de la nave y su tripulación, cumpliendo con dotación mínima de seguridad, objeto enfrentar de manera optima la evaluación de las condiciones meteorológicas reinantes y/o previstas.

En condición de "Mal Tiempo y/o Temporal", queda estrictamente prohibido la realización de toda faena de carga Carga/Descarga.

C) PAM's EVENTOS SIMULTANEOS (A LA GIRA Y ATRACADOS / ABARLOADOS).

| EVENTOS SIMULTANEOS  | TIEMPO NORMAL  | TIEMPO VARIABLE   | MAL TIEMPO Y TEMPORAL                    |
|--|--|---|--|
| PAM's A LA GIRA  | 01 TRIP. GRAL. DE CBTA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE)<br><br>01 TRIP. GRAL DE MQNA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE)  | 01 OFICIAL DE CUBIERTA (POR CADA NAVE)<br><br>01 TRIP. GRAL. DE CBTA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE)<br><br>01 TRIP. GRAL. DE MQNA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE)  | CONFORME DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD.   |
| PAM's ATRACADO / ABARLOADO (S) A MUELLE.   | 01 TRIP. GRAL. DE CBTA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE)   | 01 OFICIAL DE CUBIERTA (POR CADA NAVE)<br><br>01 TRIP. GRAL. DE CBTA. NAVES ESP. (POR CADA NAVE)  | CONFORME DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD.   |
| GUARDIA MIXTA COMÚN PARA 03 PAM's EN EVENTOS SIMULTÁNEOS (01 PAM A LA GIRA Y 02 ATRACADOS / ABARLOADOS O 02 PAM's A LA GIRA Y 01 ATRACADO / ABARLOADO) | 01 OFICIAL DE CUBIERTA (*)<br>01 OFICIAL DE MÁQUINAS (*)<br>(* AMBOS OFICIALES A CARGO DE HASTA 03 NAVES EN ESTA CONDICIÓN A LA GIRA Y ATRACADO / ABARLOADO) | 01 OFICIAL DE MÁQUINAS (*)<br>(ESTE OFICIAL PODRÁ ESTAR A CARGO DEL ÁREA MÁQUINAS DE HASTA 03 NAVES EN ESTA CONDICIÓN, DEBIENDO ADEMÁS ESTAR PRESENTE EN CADA MANIOBRA DE DESCARGA Y/O MOVIMIENTO DE CADA NAVE EN EL MUELLE Y BAHÍA)<br>01 TRIP. GRAL. DE MQNA. NAVES ESP. (ESTE TRIPULANTE APOYARÁ LAS TAREAS DEL OFICIAL DE MÁQUINA HASTA 03 NAVES EN ESTA SITUACIÓN "EVENTOS SIMULTÁNEOS") | CONFORME A DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD. |

- c1) (\*) Sólo en condición de "Tiempo Normal" y cuando se configure la situación "Eventos Simultáneos", es decir, cuando se tenga "01 Pesquero fondeado en la bahía de Tomé y 02 atracados / abarloados en el Muelle" o "cuando se tenga 02 Pesqueros fondeados en la bahía de Tomé y 01 atracado / abarloado en el Muelle", se autoriza que 01 Oficial de Cubierta y 01 Oficial de Máquinas se constituyan como Jefe de Guardia Área Cubierta y Área Máquinas respectivamente de estas 03 naves, debiendo estar en condiciones de cubrir de inmediato a bordo de las otras 02 naves atracadas / abarloadas y fondeadas que lo requieran.

Cabe señalar, que a bordo de cada uno de los Pesqueros atracados / abarloados y fondeados, se debe mantener en forma permanente los Tripulantes de Cubierta y Máquina que correspondan por cada nave, los que estarán a cargo del Oficial de Cubierta y del Oficial de Máquinas de Guardia, como Jefe de Guardia Área Cubierta y Área Máquinas respectivamente.

Por otra parte, se debe considerar que todo cambio de sitio o movimiento, que realice un PAM dentro del Muelle Camanchaca y/o bahía de Tome, debe ser realizado por un Oficial de Cubierta y el de Máquinas, apoyados por 01 Tripulante de Cubierta y 01 Máquina como mínimo, considerando la condición de tiempo respectiva.

En Condición de "Tiempo Normal" y para el Pesquero atracado a muelle o abarloado que este realizando faena de descarga, deberá contar con 01 Oficial de Máquinas, tarea que puede ser asumida por el Oficial de Máquina que cubre como Jefe de Guardia Área Máquinas, además del apoyo de la Guardia Mínima de Seguridad de la nave y de todo aquel personal que sea necesario para brindar seguridad a la faena.

- c2) En condiciones de Tiempo "Variable", "Mal Tiempo y Temporal", se les exigirá las Guardias Mínimas de Seguridad fijadas en el cuadro A) PAM A LA GIRA (EN BAHÍA TOMÉ) y el cuadro B) PAM ATRACADO O ABARLOADO (EN MUELLE CAMANCHACA) de la presente Resolución, aún cuando se configure un "Evento Simultáneo" con sus PAM's, es decir, aún cuando se tenga "01 Pesquero fondeado en la bahía de Tomé y 02 atracados o abarloados en el Muelle" o cuando se tenga "02 Pesqueros fondeados en la bahía de Tomé y 01 atracado o abarloado en el Muelle Camanchaca".

En condición de "Mal Tiempo y/o Temporal", queda estrictamente prohibida la realización de toda faena de carga Carga/Descarga.

- 3.- El Jefe de Flota, deberá proporcionar los relevos necesarios para el efectivo descanso de la dotación, con personal idóneo y de acuerdo a lo estipulado en el presente documento.

Ante situación de mantenimiento y/o reparación, donde signifique la paralización de la maquinaria principal de una nave pesquera, se deberá informar a lo menos con 24 hrs., de anticipación los detalles de los trabajos a realizar, adjuntando procedimiento ante un eventual zarpe de emergencia, considerando apoyo de medios marítimos auxiliares y plan de remolque.

- 4.- **DECLÁRASE**, que el incumplimiento a las medidas descritas se considerará como una falta grave, y como tal, será causal suficiente para ser sancionada según dispone el Capítulo XXXIX del Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República.
- 5.- **DERÓGASE**, a contar de esta fecha la resolución C.P. Lirquén Ord. N°12.600/196 de fecha 22 de agosto de 2014.
- 6.- **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

**RICARDO CARTES ALARCÓN**  
**TENIENTE 1° LT.**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE LIRQUÉN**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- CAMANCHACA PESCA SUR S.A.
- 2.- G.M. TALCAHUANO.
- 3.- ALCAMAR TOMÉ.
- 4.- ARCHIVO.